



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-27979695- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2031-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2022-27979109-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2433/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.02 14:12:51 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Diciembre de 2021, por la parte sindical el **SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PUERTO CAPITAL FEDERAL Y DOCK SUD (SUPA)**; con domicilio en la calle Bolívar 839, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Secretario General JUAN PEDRO CORVALAN, y por la parte empresarial la **CÁMARA DE DEPÓSITOS FISCALES PRIVADOS (CADEFIP)**, con domicilio en Adolfo Alsina 495, piso 6º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Miguel C. PASCUCCI, en su carácter de Presidente; en el marco legal previsto por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 670/13 y por las Actas Acuerdo Complementarias, instrumentos todos homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las partes acuerdan lo siguiente:

Primera: Las partes convienen en modificar el Art. 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 670/13, estableciendo para el personal comprendido en el mismo, las categorías profesionales que a continuación se detallan:

- **Estibador Inicial:** Todo trabajador que ingrese a la empresa y que posee escasos o nulos conocimientos de las tareas del estibador, lo hace dentro de la categoría "estibador inicial" hasta contar con tres años de antigüedad. Es el que realiza tareas generales de estibaje y limpieza de desechos, materiales de embalaje, etc., generados en la operación.
- **Estibador Intermedio:** Cuando el trabajador cumple los tres años de antigüedad en la categoría de "estibador inicial", pasa a la categoría de "Estibador Intermedio, es quien realiza todas las tareas de la categoría de Estibador Inicial y además las de carga y descarga de contenedores y mercaderías en general de o hacia piso, camión o almacén, depósito y/o bodega; el consolidado o desconsolidado de contenedores y su acondicionamiento, llenos o vacíos, así como también mercaderías y efectos en general containizados, sueltos o a granel, para su acopio y/o estiba en galpones, bodegas o almacenes; paletizado, estrichado, identificación de carga y/o estampillado, trincado, confección de envases, adecuación de cargas, incluidas las peligrosas (Código IMDG) y refrigeradas, y lavado y/o arreglo y/o acondicionamiento de contenedores, barrido y limpieza de zona de trabajo, depósitos , galpones y plazoleta , abrir y cerrar contenedores, poner y sacar las lonas de los camiones, abrir puertas de los depósitos, carga de combustible y toda otra tarea no descripta vinculada con la estiba. Manejo de zorra hidráulica y eléctrica, para la descarga y carga de contenedores o camiones, como así también en el depósito.

f

P

- **Estibador especializado:** El estibador especializado realiza todas las tareas de las categorías anteriores. Para acceder a la categoría deberá contar con los siguientes requisitos obligatorios: un mínimo de 6 años en la empresa, un mínimo de dos años en trincado, carga y descarga de mercadería extra medida con utilización de elementos de izaje.
- **Estibador Organizados de Cuadrilla:** La empresa podrá nombrar un "ESTIBADOR ORGANIZADOR DE CUADRILLA" por predio cuando en el mismo se encuentren trabajando en forma continua más de 20 estibadores. Este nombramiento es "facultativo" de la empresa cuando lo estime necesario según la organización de las operaciones y no tiene carácter de obligatorio. El Estibador Organizador de Cuadrilla deberá realizar las tareas de las categorías inferiores si las necesidades operativas lo requieren.

SEGUNDA: Período de Transición: Las antigüedades establecidas en la cláusula primera para acceder a las categorías "Estibador Intermedio" y "Estibador Especializado", se aplican al personal que ingresa a trabajar con posterioridad a la firma de este acuerdo.

Se establece como período de transición para los estibadores que ingresaron con anterioridad a la firma de este acuerdo, un mínimo de cinco (5) años de antigüedad para acceder a la categoría "Estibador Intermedio" y un mínimo de ocho (8) años de antigüedad para acceder a la categoría "Estibador Especializado".

TERCERA: Básicos de Convenio: Las partes acuerdan en que a partir del 01/01/2022, a cada categoría de las detalladas en el presente Acuerdo le corresponderá un porcentaje adicional que se suma al básico de convenio establecido por paritaria, este porcentaje se aplicarán progresivamente de acuerdo a la siguiente escala.

CATEGORIAS	ENERO 2022	FEBRERO 2022	JUNIO 2022
Estibador organizador de cuadrilla	5%	10%	17,5%
Estibador Especializado	3%	6%	10,0%
Estibador Intermedio	2,50%	5%	7,5%
Estibador Inicial	0%	0%	0%

CUARTA: La presente Acta Acuerdo entra en vigencia desde el 01/01/2022. Se adjunta el ANEXO I los básicos de convenio con la aplicación de la clausula tercera de este acuerdo y los incrementos establecidos por paritaria para los meses descriptos en el adjunto.

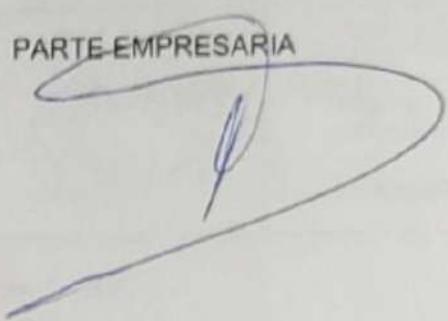
QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación de la presente acta acuerdo ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



ANEXO I

ESCALA SALARIAL CCT 670/2013

BÁSICOS

CATEGORÍAS	Salario Básico al 01/01/2022	Salario Básico al 01/02/2022	Salario Básico al 01/03/2022	Salario Básico al 01/04/2022
ESTIBADOR ORGANIZADOR DE CUADRILLA	107.463,61	112.580,92	117.547,73	122.514,54
ESTIBADOR ESPECIALIZADO	105.416,68	108.487,07	113.273,26	118.059,46
ESTIBADOR INTERMEDIO	104.904,95	107.463,61	112.204,65	116.945,69
ESTIBADOR INICIAL	102.346,29	102.346,29	106.861,57	111.376,85



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2022.03.23 15:48:10 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2031-25 Acu 2433-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.